



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN 41001-31-10-001-2021-00051- 00
DEMANDANTE MARIA DEL CARMEN FIERRO OSORIO
DEMANDADO HEREDEROS JOSE EUGENIO GUEVARA

Neiva, Veinticinco (25) de Enero de dos mil veintidós (2022).

En relación con el escrito arrimado por apoderado reconocido, el Despacho le advierte al memorialista que actualmente los señores FERNANDO GUERVARA FIERRO y RUFINO GUEVARA FIERRO, se encuentran notificados del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente según lo acreditan las providencias calendadas el 18 de noviembre y 4 de octubre de 2022.

Como corolario de lo expuesto, no le queda otro camino al Juzgado que abstenerse de tener por notificados nuevamente por conducta concluyente a los nombrados en líneas anteriores, tal como lo solicita el memorialista en el escrito objeto de análisis. En firme este proveído vuelva el expediente al Despacho para continuar con el proceso.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

